

**PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (“Vértice” o la “Sociedad”), CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019**

**Primero.- a) Aumento de capital social por un importe de 1.136.363,62 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.136.363.620 nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir, lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de 12.499.999,82, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias y, como consecuencia, b) modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad.**

**Primero a):**

**1. Aumento de Capital**

Se acuerda aumentar el capital social por un importe de 1.136.363,62 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.136.363.620 nuevas acciones nominativas, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima de emisión de 0,01 euros por cada nueva acción a emitir (las “**Acciones Nuevas**”), lo que equivale a un importe total conjunto de capital social y prima de emisión de 12.499.999,82 euros, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta (el “**Aumento de Capital**”).

La emisión y puesta en circulación de las nuevas acciones de la Sociedad resultantes del Aumento de Capital no constituiría una oferta pública y, por tanto, no queda sujeta a la publicación de un folleto informativo en los términos del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores (“**TRLMV**”).

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del TRLMV, la admisión a negociación a un mercado secundario oficial de las nuevas acciones emitidas en el marco del Aumento de Capital requerirá del registro y publicación de un folleto informativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”). No obstante esto último, toda vez que la Sociedad con fecha 6 de junio de 2019 registró y publicó ante la CNMV un folleto informativo (mediante documentos separados), referente a una anterior ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias, de acuerdo con el artículo 10, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 y el artículo 12, párrafo primero, de la ya derogada Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, la Sociedad únicamente se encontrará obligada a publicar la correspondiente Nota sobre las Acciones y Nota de Síntesis referentes al Aumento de Capital, toda vez que nos encontramos dentro del plazo de validez del folleto que establece la normativa comunitaria.

**2. Desembolso de las Acciones Nuevas**

El valor nominal y prima de emisión correspondiente a las Acciones Nuevas son íntegramente suscritas y totalmente desembolsados en este acto por la sociedad de nacionalidad italiana Giglio Group, S.p.A –cuyos datos de identificación se detallan más adelante–, quien se encuentra presente en la Junta General de la Sociedad a través de su legal representante a estos efectos y con dicha finalidad, mediante las aportaciones de carácter no dinerario que se describen a continuación seguido del número y valor nominal de las acciones a emitir como contrapartida:

- Una participación social representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana **M-THREE SATCOM S.R.L.**, con domicilio social en Piazza Generale Armando Diaz, 6, Milán, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 10772060967, con un capital social de 120.000 euros, e inscrita en el registro italiano correspondiente con fecha 16 de abril de 2019.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 4.499.999,90 euros, y en contraprestación se emitirán 409.090.900 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- Una participación social representativa del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad italiana **MEDIA 360 ITALY CORPORATE CAPITAL S.R.L.**, con domicilio social en Piazza Generale Armando Diaz, 6, Milán, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 10866470965, con un capital social de 50.000 euros, e inscrita en el registro italiano correspondiente con fecha 5 de junio de 2019.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 3.999.999,96 euros, y en contraprestación se emitirán 363.636.360 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- Dos participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad china **MEDIA 360 HK LIMITED**, con domicilio social en Room 603, 6/FL, Shun Kwong Commercial Building 8 Des Voeux Road West, Sheung Wan – Hong Kong, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 70860123, con un valor nominal de 100.000,00 hk por participación, e inscrita en el registro mercantil correspondiente con el número 70860123-000-06-19-4.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 1.999.999,98 euros, y en contraprestación se emitirán 181.818.180 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

- 3.000.000 acciones clase A y 1.060.913 acciones clase B representativas del 100% del capital social de la sociedad de nacionalidad británica **NAUTICAL CHANNEL LIMITED**, con domicilio social en 346a Farnham Road, Slough, Berkshire SL2 1BT, con número de identificación fiscal de su nacionalidad 89032 21735, con un valor nominal de £0.000001 por acción, e inscrita en el registro mercantil correspondiente con el número 07475911.

Se valora a los efectos del aumento de capital en la cantidad de 1.999.999,98 euros, y en contraprestación se emitirán 181.818.180 nuevas acciones de Vértice, de 0,001 euros de valor nominal con una prima de emisión por acción de 0,01 euros.

Todas ellas libres de cargas y gravámenes.

El valor total y conjunto asignado a los activos objeto de aportación anteriormente descritos, esto es, DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.499.999,82.-€), se desprende del informe de valoración favorable emitida por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, ETL Global Auditores de Cuentas, S.L., de conformidad con el artículo 67 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

A tales efectos, el informe de experto independiente contiene la descripción de las aportaciones, la valoración de cada aportación, expresando los criterios utilizados para tal valoración y que tal valoración se

corresponde con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que se emiten como contrapartida. No se han adoptado garantías especiales dada la naturaleza de los bienes objeto de aportación.

Las sociedades objeto de aportación en el referido aumento de capital ostentan la titularidad de determinados activos del área media, tales como, a título enunciativo y no limitativo, una licencia televisiva nacional en abierto (TDT), determinadas redes capilares/internacionales de fibra óptica, así como los derechos de distribución internacional de determinados canales de televisión, lo que permitirá a la Sociedad ofrecer multiterritorialmente una cobertura total de servicios y oferta multimedia a todos sus partners (ya sean operadores, networks, majors).

### **3. Suscripción**

El destinatario de las nuevas acciones a emitir es Giglio Group, S.p.A. (“**Giglio Group**”) – sociedad de nacionalidad italiana con domicilio en Piazza Diaz, 6 – 20123, Milán y que cotiza en la Bolsa de Valores de Italia dentro del segmento STAR, inscrita en el Registro Mercantil de Italia bajo el número de IVA e identificación fiscal 07396371002, que suscribe 1.136.363.620 nuevas acciones de 0,001 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,01 euros cada una, que desembolsa en este acto en un 100% del valor nominal y 100% de la prima de emisión mediante la aportación de las acciones y participaciones sociales de las sociedades descritas en el epígrafe anterior y tal y como consta en el informe del Consejo de Administración.

La aportación se realiza mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital de la Sociedad mediante aportaciones no dinerarias, no requiriéndose, de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de las sociedades objeto de aportación, de ningún requisito o formalidad adicional para la efectiva transmisión de la titularidad de las referidas acciones/participaciones a favor de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de todas aquellas actuaciones que se llevarán a cabo a los efectos de la inscripción de la transmisión de la titularidad de las acciones/participaciones en los correspondientes registros y libros registro de acciones y/o participaciones de cada una de las sociedades objeto de aportación.

### **4. Representación de las Acciones Nuevas**

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

### **5. Derecho de suscripción preferente**

No existe derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, a tenor de lo establecido en el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

### **6. Suscripción incompleta**

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito, no previéndose la posibilidad de que se suscriba de forma parcial. En caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente suscrito, el presente acuerdo quedará sin efecto, lo que sería objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en los términos del artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

### **7. Derechos de las Acciones Nuevas**

Las Acciones Nuevas atribuirán a su titular, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la

Sociedad actualmente en circulación. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las Acciones Nuevas darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

## 8. Solicitud de admisión a negociación oficial

Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo).

Igualmente, se acuerda solicitar la inclusión de las Acciones Nuevas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

A estos efectos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de los consejeros, para que realice cuantos trámites sean necesarios, según la Ley de Mercado de Valores y cualesquiera otra legislación o normativa de desarrollo o complementaria en materia de mercado de valores, para la más completa formalización y ejecución de este acuerdo y, en especial, para la publicación de los anuncios oportunos, la formalización de la solicitud de admisión a negociación e inclusión de las nuevas acciones en Iberclear y cuantos documentos públicos o privados fueran procedentes, facultándose especialmente para la subsanación de posibles errores u omisiones.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el TRLMV, y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

### **Primero b):**

Como consecuencia del aumento de capital acordado, el artículo (5º) de los estatutos sociales queda modificado y pasará a tener la siguiente redacción:

Texto actual	Modificación propuesta
<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.-</b> El capital social se fija en DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (17.952.981,30-€), representado por DIECISIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTAS (17.952.981.300) acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.</p>	<p><b>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.-</b> El capital social se fija en <u>DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.089.344,92-€)</u>, representado por <u>DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (19.089.344.936)</u> acciones de la misma clase y serie, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.</p>

**Segundo.- Ampliar el número de miembros que componen el Consejo de Administración.**

Tras la aprobación y ejecución del Aumento de Capital descrito bajo el punto primero del Orden del Día y con objeto de dar entrada a D. Alessandro Giglio como miembro en el Consejo de Administración de la Sociedad (todo ello de conformidad con el acuerdo marco de integración del área de media de Giglio Group suscrito en julio de 2019 por la Sociedad y Giglio Group), es necesario aumentar el número de miembros del Consejo de Administración de cinco (5) a seis (6) miembros.

En consecuencia, de conformidad con la recomendación III.3.2.1. del vigente Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Sociedad (que establece para el Consejo de Administración un número mínimo de cinco (5) miembros y un número máximo de quince (15) miembros) se acuerda aumentar el número de miembros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad a seis (6) miembros de los cinco (5) miembros que actualmente estaban establecidos en virtud de la Junta General de diciembre de 2016.

**Tercero.- Nombrar como nuevo consejero dominical de la Sociedad a D. Alessandro Giglio por un plazo de cuatro años tal y como establecen los estatutos sociales.**

De conformidad con los acuerdos primero y segundo del Orden del Día anteriores, se acuerda nombrar a D. Alessandro Giglio, mayor de edad, de nacionalidad italiana, casado, con domicilio a estos efectos en Piazza Diaz no. 6, Milán (Italia), con pasaporte nº YA4453474, como nuevo Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe justificativo del Consejo de Administración que se adjunta como **Anexo I**, por el plazo estatutario de cuatro años y con la categoría de Consejero Dominical.

D. Alessandro Giglio, acepta expresamente el nombramiento realizado y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en la Ley de Sociedades de Capital y en las demás disposiciones vigentes en la materia ya sean de ámbito estatal y/o autonómica en virtud de la carta de aceptación del cargo que se adjunta como **Anexo II**.

En la documentación incluida en la página web de la compañía, a disposición de los accionistas, consta un currículum vitae del candidato propuesto.

**Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a públicos e inscripción de los acuerdos que se adopten.**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se aprueba facultar a los miembros del Consejo de Administración, al presidente y consejero delegado y al secretario y vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que en derecho sea necesaria, formalicen y eleven a público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.

- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimen necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- Delegar en uno o en varios de los miembros del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden a éste órgano y de cuentas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta general de Accionistas, de modo conjunto o solidarios.
- Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de los acordado por esta Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2019

Fdo. María José Pereiro Lage

Secretario no consejero del Consejo de Administración